

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación del alumnado que ha superado el Programa Académico de los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredita la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no puedan realizar estudios de máster ofertado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023/2024 (BOJA núm. 202, de 16.10.2024).*

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial. En el resuelto segundo, se autoriza a la Universidad Internacional de Andalucía, en colaboración con las Universidades que integran el Sistema Universitario Andaluz, a ofertar a las personas referidas con anterioridad la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de 16 de octubre de 2024, se publicó Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación del alumnado que ha superado el Programa Académico de los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredita la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no puedan realizar estudios de máster, ofertado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023/2024.

La relación del alumnado publicada coincidía con la relación incluida en el acta expedida por la Universidad Internacional de Andalucía el 14 de junio de 2024.

Posteriormente, aceptada una reclamación presentada por el alumno don Francisco Solano Heredia Ruz, la Universidad Internacional de Andalucía expidió, el 25 de julio de 2024, una nueva acta donde lo incluyó entre el alumnado que superó la totalidad de los módulos genéricos y específicos y el prácticum establecidos en el Anexo II de la Orden EDU 2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en los resueltos tercero y cuarto de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, en lo relativo a la planificación de las enseñanzas y a la certificación oficial obtenida por los alumnos que las cursen, y en virtud de las competencias que

00312062

asigna a este centro directivo el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

#### R E S U E L V O

Primero. Vista el acta expedida por la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2024, incluir a don Francisco Solano Heredia Ruz, con DNI \*\*\*1264\*\*, en la relación del alumnado que ha superado, en el curso 2023/2024, el Programa Académico de los estudios para la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, con validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre. Relación publicada en las páginas 52205/2 y 52205/3 del BOJA mencionado.

Segundo. Reconocer a don Francisco Solano Heredia Ruz la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.